DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE PITTSBURG

RESOLUCIÓN NO. 18-01

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE PITTSBURG ORDENANDO UNA ELECCIÓN DE BONO ESCOLAR, Y AUTORIZANDO LAS ACCIONES NECESARIAS EN CONEXIÓN CON ESTO

Considerando que, el Consejo Administrativo (el "Consejo") del Distrito Escolar Unificado de Pittsburg (el "Distrito"), dentro del Condado de Contra Costa, California (el "Condado"), está autorizado a ordenar elecciones dentro del Distrito y a designar las especificaciones de las mismas, en conformidad con las secciones 5304 y 5322 del Código de Educación de California (el "Código de Educación");

Considerando que, la Mesa Directiva está específicamente autorizada para ordenar elecciones con el propósito de someter a los electores la cuestión de si los bonos del Distrito serán emitidos y vendidos con el propósito de recaudar dinero para los propósitos especificados a continuación, en conformidad con la sección 15100 y ss del Código de Educación de California;

Considerando que, en conformidad con la sección 18 del Artículo XVI y la sección 1 del Artículo XIII A de la Constitución de California, y la sección 15266 del Código de Educación de California, los distritos escolares pueden solicitar la aprobación de bonos de obligaciones generales y recaudar un impuesto *ad valorem* para reembolsar esos bonos con un voto del 55% de quienes votan sobre una proposición con ese fin, siempre y cuando se incluyan ciertas medidas de responsabilidad en la proposición;

Considerando que, dicha elección de bonos debe llevarse a cabo al mismo tiempo que una elección primaria, una elección general o una elección especial a nivel estatal, o en una elección local regularmente programada, según lo exige la sección 15266 del Código de Educación de California;

Considerando que, el 6 de noviembre de 2018, una elección general está programada para ocurrir en todo el Distrito;

Considerando que, de acuerdo con la sección 15270 del Código de Educación de California, basado en una proyección de la valoración evaluada de la propiedad, la Mesa Directiva ha determinado que, si es aprobada por los votantes, el impuesto recaudado para cumplir con los requisitos de servicio de deuda de los bonos propuestos para ser emitidos no excederá el límite legal de \$60 por año por cada \$100,000 de la valoración evaluada de la propiedad sujeta a impuestos;

Considerando que, la sección 9400 y ss del Código de Elecciones de California requiere que se incluya una declaración de la tasa de impuestos en todos los materiales oficiales, incluyendo cualquier folleto de la boleta preparado, patrocinado o distribuido por el Distrito, relacionado con la elección; y

Ahora, Por lo tanto, sea resuelto, determinado y ordenado por el Consejo Administrativo del Distrito Escolar Unificado de Pittsburg como sigue:

Sección 1. Especificaciones de la Orden Electoral. En conformidad con las secciones 5304, 5322, 15100 y ss, y la sección 15266 del Código de Educación de California, se llevará a cabo una elección dentro de los límites del Distrito el 6 de noviembre de 2018, con el propósito de presentar a los votantes registrados del Distrito la siguiente propuesta:

AUTORIZACIÓN DE BONO

Al aprobar esta proposición por lo menos el 55% de los votantes registrados que votan en la proposición, el Distrito estará autorizado a emitir y vender bonos de hasta \$100,000,000 en la cantidad total de principal para proporcionar financiamiento para los proyectos específicos de instalaciones escolares enlistados en la Lista de Proyectos de Bonos adjunta como Anexo A, sujeto a todas las salvaguardas de responsabilidad especificadas a continuación. Los bonos se emitirán en una o más series.

SALVAGUARDAS DE RESPONSABILIDAD

Las estipulaciones de esta sección son específicamente incluidas en esta propuesta para que los votantes y los contribuyentes del Distrito puedan estar seguros de que su dinero se gastará para tratar las necesidades específicas de las instalaciones del Distrito, en acuerdo con los requisitos del Articulo XIII A, sección 1(b)(3) de la Constitución del Estado, y la Ley de Responsabilidad Estricta en los Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000 (codificada en la sección 15264 y ss del Código de Educación de California).

Evaluación de Necesidades. La Mesa Directiva ha actualizado su Plan Maestro de Instalaciones con el fin de evaluar y tratar todas las necesidades de las instalaciones del Distrito, y determinar qué proyectos financiar con un bono local en este momento. Por la presente, la Mesa Directiva certifica que ha evaluado la seguridad, reducción del tamaño de las clases y la tecnología informática, y otras necesidades en la elaboración de la Lista de Proyectos de Bonos que contiene el Anexo A.

Comité Independiente de Supervisión Ciudadana. La Mesa Directiva establecerá un Comité de Supervisión de los Ciudadanos independiente (sección 15278 y ss del Código de Educación de California), para asegurar que los fondos del bono se gasten sólo para los proyectos de las instalaciones escolares enlistados en el Anexo A. El comité se debe establecer dentro de 60 días de la fecha en que los resultados de la elección aparecen en el acta de la Mesa Directiva.

Auditorías Anuales de Desempeño. La Mesa Directiva ordenará que se conduzca una auditoría anual independiente de desempeño para asegurar que los fondos del bono se hayan gastado sólo en los proyectos de las instalaciones escolares enlistados en el Anexo A.

Auditorias Financieras Anuales. La Mesa Directiva ordenará que se conduzca una auditoría anual independiente de las finanzas de los fondos del bono hasta que todos los fondos se hayan gastado en los proyectos de las instalaciones escolares enlistados en el Anexo A.

LISTA DEL PROYECTOS DE BONOS

La lista de Proyectos de Bonos adjunta a esta resolución como Anexo A se considerará parte de la proposición de la boleta, y se reproducirá en cualquier documento oficial que se requiera para contener la declaración completa de la proposición de bonos.

La lista de Proyectos de Bonos, que es parte integral de esta propuesta, enlista los proyectos específicos que el Distrito propone financiar con los fondos de los Bonos. Las reparaciones, los proyectos de rehabilitación y las actualizaciones que figuran en la lista se completarán según sea necesario. Se supone que cada proyecto incluye su parte de los costos de la elección y la emisión de bonos, los costos de arquitectura, ingeniería, y de planificación similares, la administración de la construcción, y un margen habitual para los costos imprevistos de diseño y construcción. El costo final de cada proyecto se determinará a medida que se finalizan los planos, se otorgan las ofertas de construcción, y se completan los proyectos. Además, todavía no se han obtenido ciertos fondos de construcción anticipados de fuentes que no son bonos, incluyendo los fondos de subvenciones Estatales para proyectos elegibles. Por lo tanto, la Mesa Directiva no puede garantizar que los bonos proporcionen fondos suficientes para permitir que se completen todos los proyectos que figuran en la lista.

OTRAS ESPECIFICACIONES

No hay Salarios de Administrador. Los fondos de la venta de bonos autorizados por esta proposición se usará sólo para la construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo de las instalaciones escolares, incluyendo el suministro y equipamiento de las instalaciones escolares, o la adquisición o arrendamiento de bienes raíces para las instalaciones escolares, y no para ningún otro propósito, incluyendo los salarios de los maestros y administradores y otros gastos operativos de la escuela.

Propósito Único. Todos los propósitos enumerados en esta proposición serán unidos y se votará como una sola proposición, en conformidad con la sección 15100 del Código de Educación de California, y todos los propósitos constituirán el propósito único específico de los bonos, y las ganancias de los bonos serán gastadas sólo para tal propósito, en conformidad con la sección 53410 del Código de Gobierno de California.

Sección 2. Breve Declaración de Propuesta. En conformidad con la sección 13247 del Código de Elecciones de California y la sección 15122 del Código de Educación de California, la Mesa Directiva por la presente ordena al Registrador de Votantes que utilice la siguiente abreviatura de la propuesta de bonos en la boleta:

"Para continuar proporcionando escuelas en la vecindad modernas y seguras con tecnología de computadoras actualizada y mejorar el aprendizaje de los estudiantes mediante la modernización, construcción y equipamiento de aulas, laboratorios de ciencias, instalaciones de oficinas del Distrito y viviendas para la fuerza laboral, ¿debería emitir el Distrito Escolar Unificado de Pittsburg \$100,000,000 de bonos a tasas de interés legales, elevando un promedio de \$6,350,000 anuales durante 36 años a tasas de impuestos proyectadas de \$55.25 por cada \$100,000 de valor evaluado y límites de bonos aprobados con supervisión independiente y todos los fondos que benefician a las escuelas locales?"

Sección 3. Folleto para el votante. Por la presente se solicita al Registrador de Votantes del Condado que reimprima la Sección 1 de este documento (incluyendo el Anexo A a la presente) en su totalidad en los folletos de información para votantes que se distribuirán a los votantes en

conformidad con la sección 13307 del Código Electoral de California. En caso de que la Sección 1 no se reimprima en los folletos de información al votante en su totalidad, por la presente se solicita al Registrador de Votantes del Condado que imprima una leyenda inmediatamente bajo el análisis imparcial de la proposición de bonos, en no menos de 10 puntos en negrita, substancialmente como sigue:

"La declaración anterior es un análisis imparcial de la Medida __. Si desea una copia de la medida, por favor llame al Registrador de Votantes del Condado de Contra Costa al (925) 335-7800 y se le enviará una copia por correo sin costo alguno para usted".

Sección 4. Voto Requerido. En conformidad con la sección 18 del Artículo XVI y la sección 1 del Artículo XIII A de la Constitución del Estado, la proposición anterior entrará en vigencia con el voto afirmativo de por lo menos el 55% de los votantes que voten sobre la proposición.

Sección 5. Fondos Estatales de Igualdad. Además del valor de los Bonos emitidos, la Mesa Directiva tiene la intención de buscar financiación estatal, en el caso y en la medida en que esté disponible.

Sección 6. Tasas de Impuestos Existentes. Los votantes del distrito han aprobado cinco autorizaciones separadas bajo las cuales el Distrito ha emitido bonos que aún están en circulación: 1995 Medida A, 2004 Medida E, 2006 Medida J, 2010 Medida L y 2014 Medida N. En 2017-18, la tasa combinada del impuesto del bono sobre obligaciones generales fue de \$154.30 por cada \$100,000 de valor evaluado (con componentes individuales de \$0.00, \$8.30, \$49.40, \$47.30 y \$49.30, respectivamente). La Medida A de 1995 se pagará en su totalidad en el año fiscal 2023-24. La Medida B de 2004 se pagará en su totalidad antes del año fiscal 2031-32. La Medida J de 2006 se pagará en su totalidad antes del año fiscal 2045-46. Y, aunque todavía no se han emitido todos los bonos bajo la Medida L de 2010 ni bajo la Medida N de 2014, se espera que esos bonos estén totalmente pagados antes del año fiscal 2051-52.

Sección 7. Solicitud a los Oficiales del Condado para llevar a cabo las Elecciones. Por la presente se solicita al Registrador de Votantes del Condado, en conformidad con la sección 5322 del Código de Educación de California, que tome todas las medidas necesarias para convocar y celebrar la elección de acuerdo con la ley y estas especificaciones.

Sección 8. Requisito de Consolidación; Sondear.

- (a) En conformidad con la sección 15266(a) del Código de Educación de California, la elección se consolidará con la elección general del 6 de noviembre de 2018.
- (b) La Mesa Directiva de Supervisores del Condado está autorizada y solicitada para sondear los resultados de la elección, conforme a la sección 10411 del Código de Elecciones de California.
- Sección 9. Entrega de la Orden de Elección a los Oficiales del Condado. Por la presente, se le ordena al Secretario de la Mesa Directiva que entregue, a más tardar el 10 de agosto de 2018, una copia de esta Resolución al Superintendente de Escuelas del Condado y al Registrador de Votantes del Condado junto con la Declaración de Tasas de Impuestos (adjunta a la presente como Anexo B), completada y firmada por la Superintendente, y que presente una copia de esta Resolución al Secretario de la Mesa Directiva de Supervisores del Condado.
- Sección 10. Argumentos de la Boleta. Por la presente, los miembros de la Mesa Directiva están autorizados, pero no se les ordena, a preparar y presentar ante el Registrador de Votantes del Condado un argumento para la boleta a favor de la propuesta contenida en la Sección 1 de este documento, dentro del tiempo establecido por el Registrador de Votantes del Condado.
- Sección 11. <u>Autorización adicional.</u> Los miembros de esta Mesa Directiva, la Superintendente, y todos los demás oficiales del Distrito están por la presente autorizados y

dirigidos, individual y colectivamente, a hacer todas y cada una de las cosas que consideren necesarias o aconsejables para llevar a cabo los propósitos de esta resolución.

Sección 12. Fecha de Vigencia. La Resolución presente entrará en vigor desde el momento de su adopción.

APROBADO Y ADOPTADO este día 8 de agosto de 2018, por la siguiente votación:

VOTARON A FAVOR: 4 (Miller, Canciamilla, Americar, Smoth)

VOTARON EN CONTRA: | (Wookridge)

ABSTENERSE:

AUSENTE:

Clerk of the Board of Trustees of the Pittsburg Unified School District APPROVED:

Presidente del Consejo Administrativo del Distrito Escolar Unificado de

Pittsburg

Testifica:

CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA

Yo, , Secretaria de la Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Pittsburg, del Condado de Contra Costa, California, por la presente certifico lo siguiente:

El adjunto es una copia completa, verdadera y correcta de una resolución debidamente adoptada en una reunión del Consejo Administrativo del Distrito debida y regularmente celebrada en su lugar de reunión regular el 8 de agosto de 2018, e incluida en las actas de la misma, de la cual todos los miembros del Consejo Administrativo fueron debidamente notificados y en la cual hubo un quórum de la misma. La resolución fue adoptada por la siguiente votación:

VOTARON A FAVOR: 4 (Miller, Canciamilla, Arenivar, Smill)
VOTARON EN CONTRA: 1 (woodridge)
ABSTENERSE:

D

AUSENTE:

Por los menos 24 horas antes de la hora de dicha reunión, se envió por correo un aviso por escrito y la agenda de la reunión y se recibió o se entregó personalmente a cada miembro del Consejo Administrativo sin haber renunciado al aviso de la misma, y a cada periódico local de circulación general, estaciones de radio y televisión solicitando dicho aviso por escrito, y se colocó en un lugar de libre acceso para el público, y una descripción breve de la resolución apareció en dicha agenda.

He comparado cuidadosamente la misma con el acta original de la reunión archivada y registrada en mi oficina. La resolución aún no ha sido enmendada, modificada o rescindida desde la fecha de su adopción, y la misma está ahora en pleno vigor y efecto.

TESTIGO mi mano este día 3 de agosto de 2018.

Clerk of the Board of Trustees Pittsburg Unified School District

ANEXO A

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE PITTSBURG

LISTA DE PROYECTOS DE BONOS

El Consejo Administrativo del Distrito Escolar Unificado de Pittsburg evaluó las necesidades urgentes y críticas de las instalaciones del Distrito, incluyendo asuntos de seguridad, tendencias de matriculación, el deseo de preservar las escuelas del vecindario, el tamaño de las aulas, y las computadoras y la tecnología informática, en el desarrollo del alcance de los proyectos que se financiarán. Los maestros, el personal, los miembros de la comunidad y la Mesa Directiva han priorizado las necesidades clave de salud y seguridad para que las necesidades más críticas de las instalaciones sean atendidas. La Mesa Directiva concluyó que si estas necesidades no se tratan ahora, los problemas serán cada vez más apremiantes. Por lo tanto, al aprobar esta Lista de Proyectos, el Consejo Administrativo determina que:

- (i) todas sus escuelas deben estar sanas y seguras de los riesgos de terremotos, materiales peligrosos como asbesto, pintura con plomo, moho y peligros de incendio; y
- (ii) en la reparación de escuelas envejecidas, se dará prioridad a reparaciones básicas, tales como techos con goteras, plomería, electricidad, calefacción, ventilación y sistemas de servicios públicos; y
- (iii) debido a que las escuelas deben ser seguras, los entornos de aprendizaje del vecindario protegen los valores de la propiedad, todas las escuelas deben ser al menos comparables a las escuelas de otros distritos escolares en el Condado de Contra Costa; y
- (iv) el Distrito debe reemplazar las aulas portátiles envejecidas con nuevas aulas permanentes, para que los estudiantes puedan mejorar su desempeño académico; y
- (v) el Distrito debe instalar y mejorar los sistemas de detección de incendios, seguridad y sistemas de respuesta a emergencias en cada escuela para que todos los estudiantes estén seguros, así como hacer reparaciones de acuerdo con las normas de ahorro de energía y reducción de costos; y
 - (vi) todo el dinero de los bonos se utilizará exclusivamente en nuestra comunidad local.

Los fondos de los bonos pueden gastarse en una o más de las siguientes escuelas o para la adquisición o mejora de nuevas escuelas:

- Foothill Elementary
- Heights Elementary
- Highlands Elementary
- Los Medanos Elementary
- Marina Elementary
- Parkside Elementary
- Stoneman Elementary
- Hillview Junior High
- Martín Luther King Jr. Junior High
- Rancho Medanos Junior High
- Pittsburg Senior High
- Black Diamond High School
- Centro de Educación para Adultos
- Oficina del Distrito
- Servicios de Apoyo a las Escuelas
- Riverside Viejo

Los fondos de los bonos pueden gastarse en uno o más de los siguientes proyectos:

- Highlands Elementary School reemplazo de las aulas portátiles y modernización
- Stoneman Elementary School reemplazo de las aulas portátiles
- Willow Cove Elementary School reemplazo de las aulas portátiles
- Pittsburg High School centro de acondicionamiento atlético
- Pittsburg High School modernización de la cancha de tenis
- Pittsburg High School iluminación del gimnasio
- Pittsburg High School iluminación del estadio
- Pittsburg High School iluminación del campo de béisbol y softball
- Construcción de la oficina del Distrito
- Vivienda para la fuerza laboral
- Espacio nuevo para nuestras aulas portátiles reacondicionadas/aulas/edificios si es necesario para nuestros programas alternativos

La lista de Proyectos incluye los siguientes tipos de proyectos:

Meta y Propósito: Asegurar que nuestras escuelas locales sean seguras para los estudiantes y los maestros, las escuelas y los planteles escolares se beneficiarán de una variedad de proyectos de salud y seguridad, tales como:

Seguridad Estudiantil

- Fortalecer y reparar las escuelas y aulas vulnerables a daños serios en un terremoto mayor, como lo requiere la ley estatal.
- Eliminar el asbesto, la pintura con plomo, el moho y los materiales peligrosos.
- Sistemas de alarma contra incendios actualizados a sistemas automáticos, reparación de equipos de seguridad contra incendios, adición de rociadores y puertas de seguridad contra incendios.
- Mejorar las escuelas para cumplir con los requisitos de accesibilidad para discapacitados.
- Inspeccionar/reparar fugas en tuberías de gas.
- Instalar nuevos sistemas de seguridad, tales como cámaras de seguridad (vigilancia), iluminación exterior, cercas, portón y cerraduras de las puertas de las aulas.
- Instalar/reemplazar/mejorar las cercas de seguridad para reducir los robos y el vandalismo.
- Reemplazar/mejorar los sistemas de seguridad existentes.
- Mejorar los sistemas de comunicación de emergencia.
- Reemplazar el asfalto defectuoso, agrietado y doblado en el área del patio de recreo, en las rampas de las aulas y en las aceras.
- Mejorar las superficies duras de la cancha para que cumplan con las normas de seguridad actuales.
- Cambiar o mejorar las áreas para dejar a los estudiantes y las áreas de estacionamiento por seguridad.
- Mejorar el estacionamiento, los servicios públicos y los terrenos del plantel escolar.
- Reemplazar/mejorar los letreros, campanas y relojes existentes.

La Eficiencia Energética Devuelve Ahorros al Aula

- Instalar sistemas eficientes de energía, incluyendo sistemas de energía solar, para reducir los costos de energía/utilidades y devolver los ahorros a los programas educativos.
- Reemplazar los sistemas de ventanas existentes por sistemas de eficiencia energética para reducir los costos.
- Reemplazar los sistemas de calefacción y ventilación envejecidos.
- Mejorar el aislamiento, protección contra el clima y techos para reducir los costos.

Proyectos de Renovación, Reparación y Actualización de Escuelas

Meta y Propósito: Para mantener nuestras escuelas del vecindario al mismo nivel que otras escuelas en los distritos escolares del Condado de Contra Costa, las escuelas se beneficiaran de la renovación, reparación, y actualización de los edificios escolares envejecidos, aulas, centros de aprendizaje de computadoras, y bibliotecas y equipo escolares, permitiendo que todos los niños tengan los recursos que necesitan para aprender y mantenerse al día con los últimos avances en educación:

- Capacidad adicional de servicio eléctrico para aliviar los sistemas eléctricos sobrecargados y acomodar la tecnología.
- Reemplazar los sistemas de agua, drenaje y plomería existentes para cumplir con los códigos actuales, incluyendo la eliminación de los equipos que contienen plomo.
- Mejorar los baños que envejecen de las escuelas.
- Reemplazar las ventanas, la calefacción, la ventilación, el aire acondicionado y los sistemas de iluminación más viejos por sistemas que cumplan con los códigos de construcción y que sean eficientes en el uso de la energía, lo que ahorrará dinero en costos de operación.
- Reparar o reemplazar los tejados y techos deteriorados, según sea necesario.
- Proporcionar tecnología mejorada y actualizada.
- Mejorar y equipar aulas, laboratorios de ciencias, salas de usos múltiples, instalaciones de educación física, cocinas, auditorios, bibliotecas, salas de arte y música, y espacios de apoyo educativo.
- Actualizaciones de accesibilidad por mandato de la Ley Federal y Estatal de
 Estadounidenses con Discapacidades (ADA) incluyendo acceso al plantel, rampas,
 estacionamiento, baños para el personal y los estudiantes y reubicación de algunos aparatos
 eléctricos existentes.
- Reemplazar las aulas viejas y portátiles y construir nuevas aulas e instalaciones.
- Reparar escuelas que envejecen.

Alambrado en todo el Distrito y Tecnología Instructiva para Proyectos Efectivos de Entornos de Aprendizaje

Meta y Propósito: Para mejorar ambos métodos actuales de instrucción mediante la aplicación de la infraestructura de tecnología moderna:

- Proporcionar y mantener equipos actualizados de tecnología, datos y comunicación.
- Actualizar y expandir sistemas inalámbricos, telecomunicaciones, Internet y conexiones de la red.
- Actualizar y reemplazar computadoras, sistemas de hardware y software.
- Actualizar y reemplazar muebles de aulas, equipo y apoyos para instrucción.

Proyectos Nuevos de Construcción/Mejoramiento de Educación en las Escuelas

Meta y Propósito: Para mejorar programas de educación y reducir la aglomeración en algunas escuelas del vecindario, algunas escuelas se beneficiarían de la construcción y expansión de instalaciones adicionales que cumplan con los códigos de accesibilidad y terremotos, tales como:

- Aulas nuevas/ edificios para aulas, incluyendo aquellos que reducirán dependencia de las aulas portátiles que envejecen.
- Salas de Multi-Usos/asambleas, instalaciones de apoyo de educación, y aulas.
- Actualizaciones de accesibilidad de la *ADA* según lo exige la División del Arquitecto Estatal (*DSA*).
- Capacidad adicional de servicio eléctrico.
- Personal adicional, áreas de visitantes y estudiantes para estacionarse/dejarse.

Se supone que cada proyecto incluye su parte de los costos de emisión de bonos, costos arquitecturales, de ingeniería y similares de planificación, de muebles, equipo, administración de la construcción y una contingencia habitual para los costos de diseño y construcción. Los proyectos también pueden incluir la preparación de la planificación de las instalaciones, los estudios de las instalaciones, las revisiones de evaluación, la preparación y actualización del plan maestro de las instalaciones, los estudios ambientales (incluyendo la investigación ambiental, la remediación y el monitoreo), el diseño y la documentación de la construcción, y el alojamiento temporal de las actividades desalojadas del Distrito causadas por los proyectos de bonos. La preparación/restauración y paisajismo necesarios del plantel pueden ocurrir en conexión con la nueva construcción, renovación o remodelación, o instalación o eliminación de aulas reubicables, incluyendo la entrada y salida, removiendo, reemplazo o instalación de irrigación, líneas de servicios públicos, árboles y paisajismo, redirección del acceso para incendios y la adquisición de cualquier derechos de entradas necesarios, licencias o derechos de paso necesarios para la propiedad.

Para cualquier proyecto que implique la modernización o renovación de un edificio o de la mayor parte de un edificio, el Distrito estará autorizado a proceder con una nueva construcción de reemplazo si el Consejo Administrativo determina que el reemplazo y la nueva construcción son económicamente más prácticos.

El presupuesto para cada proyecto es una estimación y puede verse afectado por factores más allá al control del Distrito. El costo final de cada proyecto se determinará a medida que se finalizan los planes, se otorgan las ofertas de construcción y se completan los proyectos. Sobre la base de los costos finales de cada proyecto, es posible que algunos de los proyectos descritos anteriormente se retrasen o no se ejecuten.

Los fondos de los bonos se gastarán únicamente para los fines específicos identificados en el presente documento. Los fondos de los bonos pueden ser utilizados para pagar o reembolsar al Distrito por el costo del personal del Distrito al realizar trabajos en o necesarios e incidentales a los proyectos de los bonos, pero no para otros salarios de administradores o maestros. El Distrito creará una cuenta en la cual se depositarán los fondos de los bonos y cumplirá con los requisitos de informar del Código de Gobierno § 53410.

Con el fin de aprovechar al máximo la efectividad de los fondos de los bonos para satisfacer la necesidad de instalaciones de escuelas públicas, las escuelas *charter* que reciban asignaciones de fondos de los bonos tendrán la mayor flexibilidad posible para arrendar, comprar, desarrollar y financiar instalaciones de las escuelas *charter* siempre y cuando sean consistentes con las leyes estatales aplicables a los proyectos de instalaciones de las escuelas *charter* y la aprobación de la Mesa Directiva.

ANEXO B

DECLARACIÓN DE TASA DE IMPUESTO

Se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Unificado de Pittsburg (el "Distrito") el 6 de noviembre de 2018, para autorizar la venta de hasta \$100,000,000 en bonos del Distrito para los proyectos específicos de instalaciones de escolares enlistadas en la Lista de Proyectos de Bonos establecida por el Distrito, como se describe en la propuesta. Si los bonos son autorizados y se recibe una exención de la capacidad de bonos del Estado, el Distrito espera vender los bonos en dos o más series. El principal y los intereses de los bonos se pagarán de las ganancias de los impuestos recaudados sobre la propiedad sujeta a impuestos en el Distrito. La siguiente información se proporciona en cumplimiento con las Secciones 9400-9404 del Código Electoral del Estado de California.

- 1. La mejor estimación de fuentes oficiales de la tasa de impuestos anual del promedio que requeriría recaudar para financiar esa emisión de bonos a través de toda la duración del servicio de la deuda en bonos, sobre la base de las valoraciones evaluadas disponibles en el momento de la elección o en una proyección basada en experiencia dentro de la misma jurisdicción u otros factores demostrables, es de 5.525 centavos por cada \$100 de valoración evaluada (\$55.25 por cada \$100,000 de valoración evaluada) de todas las propiedades que están sujetas a impuestos. La mejor estimación del año fiscal final en el que se anticipa recaudar el impuesto es del 2054-55.
- 2. La mejor estimación de fuentes oficiales de la tasa de impuestos más alta que se requeriría recaudar para financiar esa emisión de bonos, y una estimación del año en que se aplicará esa tasa, sobre la base de valoraciones evaluadas disponibles en el momento de la elección o en una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción u otros factores demostrables, es de 6 centavos por cada \$100 de valoración evaluada (\$60 por cada \$100,000 de valoración evaluada) de todas las propiedades que están sujetas a impuestos. La mejor estimación del año en el que se aplicará la tasa de impuestos más alta se anticipa que sea 2054-55.
- 3. La mejor estimación de fuentes oficiales del servicio total de la deuda, incluyendo el principal y los intereses, que se requeriría pagar si todos los bonos son emitidos y vendidos es de \$230,000,000.

Los votantes deben tener en cuenta que dichas tasas de impuestos estimadas son específicas para el reembolso de bonos emitidos bajo esta autorización y son y serán adicionales a las tasas de impuestos recaudadas en relación con otras autorizaciones de bonos aprobadas o a ser aprobadas por los votantes locales para el Distrito o para cualquier otra agencia pública superpuesta.

Los votantes del distrito han aprobado cinco autorizaciones separadas bajo las cuales el Distrito ha emitido bonos que aún están en circulación: 1995 Medida A, 2004 Medida E, 2006 Medida J, 2010 Medida L y 2014 Medida N. En 2017-18, la tasa combinada del impuesto del bono sobre obligaciones generales fue de \$154.30 por cada \$100,000 de valor evaluado (con componentes individuales de \$0.00, \$8.30, \$49.40, \$47.30 y \$49.30, respectivamente). La Medida A de 1995 se pagará en su totalidad en el año fiscal 2023-24. La Medida B de 2004 se pagará en su totalidad antes del año fiscal 2031-32. La Medida J de 2006 se pagará en su totalidad antes del año fiscal 2045-46. Y, aunque todavía no se han emitido todos los bonos bajo la Medida L de 2010 ni bajo la Medida N de 2014, se espera que esos bonos estén totalmente pagados antes del año fiscal 2051-52.

Los votantes deben tener en cuenta que la tasa de impuestos estimada se basa en el VALOR EVALUADO de la propiedad sujeta a impuestos en las declaraciones oficiales de impuestos del Condado de Contra Costa, no en el valor de mercado de la propiedad. Los propietarios deben consultar sus propias facturas de impuestos a la propiedad para determinar el valor estimado de su propiedad y cualquier exención de impuestos aplicable.

La atención de todos los votantes se dirige al hecho de que la información anterior se basa únicamente en las proyecciones y estimaciones del Distrito, las cuales no son vinculantes para el Distrito. Las tasas de impuestos actuales y los años en los que se aplicarán pueden diferir de los estimados en este momento, debido a las variaciones de estas estimaciones en el momento de la venta de los bonos, la cantidad de bonos vendidos y los tipos de interés de mercado en el momento de cada venta, y las valoraciones actuales evaluadas durante el plazo de reembolso de los bonos. Las fechas de venta y la cantidad de bonos vendidos en un momento dado serán determinadas por el Distrito en base a la necesidad de fondos de construcción y otros factores. Las tasas de interés actuales a las que se venderán los bonos dependerán del mercado de bonos en el momento de cada venta. La valoración futura actual dependerá de la cantidad y el valor de la propiedad sujeta a impuestos dentro del Distrito según lo determinado por el Asesor del Condado de Contra Costa en la evaluación anual y el proceso de igualación.

Fechado: 8 de agosto de 2018.

Anexo B